

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0088/09/15

FOLIO No.

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

09/2015-01722

VALIDO HASTA:

28 DE MARZO DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Articulos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. De los productos o subproductos forestales x Maderables No Maderables Definitiva x Temporal Nombre o Razon Social: ROYAL CABINETS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. **ነ**ተቸ የተመ escripción del producto a importar: CINTA DE MADERA NUEVA Cantidad: 100,000 (CIEN MIL) Ç Cerezo, Prunus sp.; Roble rojo, Quercus rubra; Arce, Acer macrophyllum; Aliso, Alnus rubra; Abedul, Betula sp. Unidad de medida: Metros cúbicos Fracción arancelaria: 4404.20.99 Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA País de origen: ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS ' referencia en sanidad forestal de la dirección general de gestión forestal y de suelos para su diagnóstico y dictamen técnico CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBEDA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. **AUTORIZACIÓN** FIRMA: NOMBRÉ: GUILLERMO SCHIANDANS PUESTO: BE BREETOR SENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado: Tiempo de exposición Dósis Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

